



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA “GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GAZTETXE – CASA DE LA JUVENTUD DE ZIZUR MAYOR DEL AREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR”

I. CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. OBJETO.

El objeto de esta contratación es el establecimiento de las condiciones técnicas que deberán regir la contratación de los servicios de gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del programa que se llevará a cabo desde el área Juventud de Zizur Mayor, dirigido a jóvenes de 12 a 30 años a excepción de la Corporación Infantil que se dirige a niños y niñas de 11 años, y que incorporará, además, la perspectiva de género.

Los programas a contratar son específicamente los siguientes:

- 1.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa de Juventud dependiente del Área de Juventud del Ayuntamiento; incluida la gestión de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario, y materiales del inmueble; y la gestión de las actividades finalistas a llevar a cabo en dicho Centro; y cuyo objetivo general es la promoción social de toda la población de 12 a 30 años de Zizur Mayor.
- 2.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa Municipal de Intervención Social dependiente del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, cuyo objetivo general es la prevención de la inadaptación juvenil y la promoción de la juventud de 12 a 30 años de Zizur Mayor.

Los objetivos específicos que se persiguen son:

- Favorecer el desarrollo de personas autónomas facilitando la formación e información necesarias para posibilitar un crecimiento personal en todas las dimensiones.
- Mejorar el estado de salud y la calidad de vida de la juventud de Zizur Mayor ofreciendo oportunidades para el desarrollo de hábitos saludables.
- Acompañar a la juventud de Zizur Mayor en sus procesos vitales en relación a la educación, empleo y vivienda partiendo de las diferentes realidades.
- Acompañar y dotar de recursos para que la socialización de la juventud de Zizur Mayor se base en valores universales como la solidaridad, la cooperación, el respeto y la participación.
- Posibilitar la libre elección desarrollando un espíritu crítico, ofreciendo la igualdad de oportunidades y la atención a la diversidad.
- Activar y proponer recursos de participación social y transmitir valores igualitarios, liberadores, inclusivos y comprometidos trabajando el respeto a las demás personas y al entorno.

Para el logro de estos objetivos deberán incorporarse de forma transversal los siguientes valores:

- Igualdad de género: establecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como única posibilidad para construir una sociedad justa.
- Inclusión social: sensibilizar y formar en la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal.
- Euskera: Promover una política lingüística proactiva, positiva, integradora, transversal y normalizadora.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La propuesta tiene que integrar el objetivo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de manera explícita entre los objetivos generales del proyecto, tal y como señala la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres y la Ordenanza para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Además, incluirá un uso no sexista de imágenes y lenguajes, así como una recogida de todos los datos desagregados por sexo. La memoria anual incluirá un análisis detallado de los datos recogidos separados por actividad realizada, que incorpore la perspectiva de género.

Teniendo en cuenta la realidad sociolingüística de la juventud del municipio, la prestación del servicio será en euskera y castellano, atendiendo siempre a lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera; al Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes; y a la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor.

Nomenclatura CPV: 92000000: Servicios de esparcimiento culturales y deportivos.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado, e incluyendo la perspectiva de género.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto superior al umbral europeo y de tramitación anticipada.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. LOTES.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia y la unidad gestora del mismo es el área de **Juventud y Participación Ciudadana en coordinación con diferentes áreas municipales en especial con el área de Servicios Sociales.**





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **344.681,24 € (IVA no incluido)**. En este cálculo se han incluido las dos anualidades que son objeto del contrato (172.340,62€ x 2 años). El presupuesto base de licitación anual es de **172.340,62 € (IVA no incluido)**.

El precio de licitación del contrato previsto para el periodo de vigencia del mismo desglosado por cada concepto del contrato para cada anualidad, asciende a la cantidad de (IVA excluido):

GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GAZTETXE - CASA DE LA JUVENTUD DE ZIZUR MAYOR		
CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
• Coste de personal (Incluida Seguridad Social)	155.106,56 €	Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra.
• Gastos generales y beneficio industrial	17.234,07 €	
TOTAL	172.340,62 €	

Las proposiciones que presenten las personas o empresas que liciten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2027.

El presente expediente de contratación es de carácter anticipado, de forma que la adjudicación de este contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular:

- El coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución que formen parte del precio total del contrato.
- Las cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto de material fungible, oficina, gestión, etc.... necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

La contraprestación económica de la contratista lo será mediante el derecho al abono del precio del contrato por la prestación del servicio mediante el abono de las correspondientes facturas emitidas.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, salvo en los casos de supresión del servicio por parte del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia inicial del contrato será de **1 AÑO** a contar desde el día siguiente de la formalización del mismo.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de UNA prórroga, por un período equivalente al plazo de duración inicial del contrato, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años.

A estos efectos, el contratista, mediante la presentación de su oferta, acepta expresamente que, salvo que comunique lo contrario con una antelación mínima de 90 días naturales respecto de la fecha de finalización del período de vigencia correspondiente, su consentimiento a la prórroga se entiende prestado.

En todo caso, la prórroga deberá ser acordada expresamente por el órgano de contratación antes de la finalización del período de vigencia correspondiente. En ningún caso podrá entenderse prorrogado el contrato por la mera continuación de la prestación una vez finalizado el período de vigencia.

La prórroga no supondrá modificación de las condiciones del contrato, salvo las actualizaciones de precios que, en su caso, procedan conforme a lo establecido en este pliego y en la normativa aplicable.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del período de vigencia del mismo, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no cabe en este contrato la revisión de precios.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Igualmente podrán contratar licitadores o licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores o licitadoras que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 100.000 euros.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios que tengan por objeto prestaciones de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe o denominación del contrato de que se trate, la fecha y el destinatario, público o privado. En el caso que no hubiere cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.
- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos 1 contrato que tenga por objeto prestaciones de características semejantes al del presente contrato, por un importe de 100.000 euros.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Para verificar la relación de servicios, quien presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Ayuntamiento.

- Una descripción del equipo técnico, el número de personas y su cualificación profesional a emplear en el servicio, su formación académica, incluyendo en el equipo personas que se encuentren en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura o Grado en Educación Social o Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Grado o Técnico Superior en Integración Social, Animación Sociocultural y/o Adaptación Social o Diplomatura o Grado en Magisterio en Educación Infantil o Primaria o Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o equivalentes. Al menos un 60 % de la plantilla debe contar con experiencia profesional de al menos un año de duración en trabajos relacionados con el objeto del presente contrato, que deberá acreditarse por certificado emitido por la entidad contratante que recoja las funciones y la dedicación.
- **Tener competencia lingüística de euskera** según los niveles comunes del “Marco de Referencia Europeo para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de lenguas, de tal forma que al menos el 40% de las personas que trabajen en el equipo, cuenten con un nivel mínimo de B2 o equivalente de conocimiento euskera. El perfil lingüístico se deberá acreditar mediante la presentación de titulación oficial o certificados acreditativos de nivel. En cualquier caso, las personas encargadas de las tareas de coordinación y enlace con los centros escolares, deberán acreditar conocimiento del idioma.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales, a contar a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil en la localidad de Zizur Mayor se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquel envío. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores del contrato.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable conforme al formulario del "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

CONTRATACIÓN" (DEUC), establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el ANEXO 0 al presente pliego regulador.

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor, y que conformen el Proyecto de ejecución del servicio.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo incluido como Anexo II.

En concreto, además de la oferta económica se valorarán los criterios sociales previstos en los criterios de adjudicación.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 3 que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

10.1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS. MÁXIMO 60 PUNTOS

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos establecidos en el apartado Proyecto de trabajo (10.1.1 y 10.1.2). Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

10.1.1 PROYECTO DE TRABAJO RESPECTO A LA ATENCIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DEPENDIENTE DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO.

El proyecto de trabajo respecto a la atención, gestión, organización, desarrollo y funcionamiento del programa de juventud dependiente del área de juventud del ayuntamiento deberá presentarse en el mismo orden que el que se describe para la valoración del pliego.

MÁXIMO 40 PUNTOS

Descripción del contexto y del marco de intervención , de la realidad de las personas a las que va dirigido el recurso y la intervención. Se valorará el grado de conocimiento y comprensión del contexto en el que se desarrollará el servicio, de la realidad y necesidades de las personas destinatarias y del marco en el que se desarrollará la intervención, así como la adecuación de la propuesta a las características y recursos del municipio.	4
Desarrollo, como mínimo, de los objetivos marcados en el pliego de Prescripciones técnicas. Se valorará el grado de desarrollo y concreción de los objetivos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, así como la coherencia de las actuaciones propuestas para su consecución.	4
Integración de la perspectiva e impacto de género en el proyecto Se valorará la incorporación efectiva de la perspectiva de género en el proyecto, atendiendo a la identificación de posibles desigualdades o necesidades diferenciadas, las medidas previstas para abordarlas, la coherencia de dichas medidas con el contexto de intervención y los mecanismos previstos para valorar sus resultados	4
Con el objeto de promover una política lingüística proactiva, positiva, integradora, transversal y normalizadora, propuesta de actividades en euskera , a desarrollar adecuadas a los objetivos y grado de innovación de las Actividades planteadas dentro del máximo presupuestario total previsto de 6.000 € anuales, importe que incluyen todos los gastos tanto de personal como de materiales u otros que conlleve la realización de las actividades cuantía que es común tanto al proyecto de trabajo de atención, gestión, organización y funcionamiento del programa de juventud como de intervención social. Se valorará la calidad y adecuación de las actividades propuestas en euskera, atendiendo especialmente a su relación con los objetivos del servicio, su adecuación a la población destinataria, los recursos y medios previstos y su grado de originalidad e innovación.	2
Propuesta de actividades , en castellano, así como en inglés u otros idiomas, a desarrollar adecuadas a los objetivos y grado de innovación de las Actividades planteadas dentro del máximo presupuestario total previsto de 24.000 € anuales, importe que incluyen todos los gastos tanto de personal como de materiales u otros que conlleve la realización de las actividades cuantía que es	5





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

común tanto al proyecto de trabajo de atención, gestión, organización y funcionamiento del programa de juventud como de intervención social. Se valorará la calidad y adecuación de las actividades propuestas, atendiendo especialmente a su relación con los objetivos del servicio, su adecuación a la población destinataria, los recursos y medios previstos y su grado de originalidad e innovación.	
Con el objeto de promover una política lingüística proactiva, positiva, integradora, transversal y normalizadora, propuesta de cursos formativos en euskera , a desarrollar adecuados a los objetivos y grado de innovación de los cursos planteados dentro del máximo presupuestario total previsto de 5.000 € anuales, importe que incluyen todos los gastos tanto de personal como de materiales u otros que conlleve la realización de los cursos, cuantía que es común tanto al proyecto de trabajo de atención, gestión, organización y funcionamiento del programa de juventud como de intervención social. Se valorará la calidad y adecuación de los cursos formativos propuestos en euskera, atendiendo a su relación con los objetivos del servicio, su adecuación a la población destinataria, los recursos y medios previstos y su grado de originalidad e innovación.	3
Propuesta de cursos formativos , en castellano, así como en inglés u otros idiomas, a desarrollar adecuados a los objetivos y grado de innovación de los cursos planteados dentro del máximo presupuestario total previsto de 6.000 €, importe que incluyen todos los gastos tanto de personal como de materiales u otros que conlleve la realización de los cursos, cuantía que es común tanto al proyecto de trabajo de atención, gestión, organización y funcionamiento del programa de juventud como de intervención social. Se valorará la calidad y adecuación de los cursos formativos propuestos, atendiendo a su relación con los objetivos del servicio, su adecuación a la población destinataria, los recursos y medios previstos y su grado de originalidad e innovación.	4
Metodología de trabajo. Principios y criterios de intervención en los que se asienta el proyecto. Seguimiento y coordinación con el Ayuntamiento y otros recursos y servicios.	4
Estructura y organización del servicio: medios humanos, capacitación técnica, número de horas de atención directa superiores al mínimo exigido y sin tener en cuenta las que se pudieran ofertar para programa de, funcionamiento, funciones y tareas del personal /equipo, supervisión de la labor de equipo. Coordinación, complementariedad y coherencia con el Programa de Intervención Social en área de la Juventud. Organización del servicio, tanto en situaciones de emergencia, baja, enfermedad de las personas adscritas al contrato.	6
Procedimientos para el control, seguimiento y evaluación continua de los servicios prestados, con especificación de indicadores operativos de evaluación y procedimiento de control y mejora continua del servicio. Se valorarán los procedimientos previstos para el control y seguimiento de la prestación, los sistemas de evaluación continua, los indicadores de evaluación y los mecanismos previstos para detectar desviaciones, introducir mejoras y garantizar la calidad del servicio	4
SUBTOTAL	40

Forma general de valoración

La valoración de cada uno de los criterios se realizará teniendo en cuenta, según corresponda a la naturaleza del mismo, los siguientes aspectos:

- Adecuación de la propuesta al objeto, características y objetivos del contrato y a las necesidades de las personas destinatarias.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Grado de desarrollo y concreción de la propuesta, valorándose especialmente que se definan de forma clara las actuaciones, procedimientos, recursos y medios previstos.
- Coherencia interna de la propuesta y adecuación entre los objetivos planteados, las actuaciones previstas, la metodología, los recursos y los resultados esperados.
- Calidad técnica de la propuesta y su viabilidad en el marco de las condiciones de prestación establecidas en los pliegos.
- Conocimiento y adaptación al contexto, cuando resulte aplicable, incluyendo las características del municipio, de la población destinataria, de los recursos existentes y del entorno de intervención.
- Capacidad de coordinación y complementariedad con el Ayuntamiento y con otros recursos, servicios o programas relacionados con el objeto del contrato.
- Innovación y mejora, cuando constituya un elemento propio del criterio valorado.
- Sistemas de seguimiento, evaluación y mejora continua, cuando proceda.

La puntuación se determinará atendiendo al grado en que la propuesta responda a los aspectos anteriores, de acuerdo con la siguiente escala general:

- **Puntuación máxima o próxima a la máxima:** propuesta muy adecuada, completa, concreta, coherente y técnicamente desarrollada, que responde de forma clara a las necesidades y objetivos del servicio y aporta elementos de valor añadido cuando proceda.
- **Puntuación intermedia:** propuesta adecuada y coherente, aunque presente un menor grado de desarrollo, concreción o valor añadido en alguno de los aspectos objeto de valoración.
- **Puntuación baja:** propuesta que responde de forma limitada a las necesidades y objetivos del servicio, presenta carencias relevantes en su desarrollo o concreción, o resulta poco adaptada a las condiciones de prestación.
- **0 puntos:** ausencia de propuesta sobre el criterio o contenido que no permita realizar una valoración positiva del mismo.

La puntuación se otorgará de forma motivada, atendiendo al contenido efectivamente presentado por cada licitador y a su grado de adecuación a los aspectos objeto de valoración. No se valorarán aspectos que no hayan sido incluidos en la documentación presentada.

10.1.2. PROYECTO DE TRABAJO RESPECTO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE LA JUVENTUD. MÁXIMO 20 PUNTOS

El proyecto de trabajo respecto al programa municipal de intervención social en el área de la juventud deberá presentarse en el mismo orden que el que se describe para la valoración del pliego.

Encuadre del programa: Adolescencia y juventud en Zizur Mayor Se valorará el grado de conocimiento y comprensión de la realidad de la adolescencia y la juventud en Zizur Mayor, atendiendo a las características y necesidades de la población destinataria y a los recursos y servicios existentes dirigidos a estos colectivos. Se tendrá especialmente en cuenta el grado de conocimiento y concreción de los datos de población, las características de los diferentes grupos destinatarios y los recursos municipales y comunitarios relacionados con la intervención.	1
Metodología en la intervención con adolescencia y juventud Se valorará la metodología propuesta para el desarrollo de la intervención, atendiendo a su adecuación al objeto y objetivos del programa y al carácter individual, grupal y comunitario de la intervención. Asimismo, se valorará la utilización coherente y adecuadamente desarrollada de metodologías y enfoques de intervención adecuados.	1





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Objetivos del Programa: A) Prevención Universal y selectiva • Prevención de la inadaptación juvenil • Creación de espacios de encuentro • Alcanzar una actitud positiva hacia el mundo escolar o en su caso laboral. • Establecer hábitos de estudio y ayudar en las dificultades concretas, resaltando los esfuerzos y los logros y minimizando los fracasos y ayudando a superarlos. B) Intervención: • Integración • Creación de espacios de encuentro • Creación de mecanismos de mediación en la resolución de conflictos • Acompañar los procesos de relación de grupos naturales prestando atención a los indicadores de riesgo y elaborando planes de intervención ajustados a los mismos. • Creación de espacios estructurados en los que se dé la intervención individual, grupal y comunitaria. Se valorará el grado de conocimiento, desarrollo y concreción de los objetivos del programa establecidos en el pliego, diferenciando las actuaciones de prevención universal y selectiva, y de intervención. Se valorará especialmente la concreción de las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos y su coherencia con las necesidades detectadas.	2
Coordinación, procedimientos de derivación, seguimiento y evaluación. Trabajo en red: • Red de infancia y familia. Adolescencia y juventud • Centro de atención a las familias. • Asociacionismo y participación en Zizur Mayor • Otros Se valorará el sistema de trabajo en red y la coordinación propuesta con los diferentes recursos, servicios y agentes relacionados con la intervención. Se valorará especialmente la definición de los agentes implicados, los objetivos de la coordinación, los procedimientos y canales de comunicación, la periodicidad, las actuaciones conjuntas y, en su caso, las nuevas iniciativas de información, acompañamiento y participación.	3
Programación: Deberá estar relacionada directamente con los objetivos • Programación específica de desarrollo personal • Acciones que promuevan el aprendizaje de habilidades sociales y actitudes positivas encaminadas a la mejora de comportamientos. • Actividades de prevención de la violencia de género. • Acciones de promoción de relaciones afectivo-sexuales respetuosas y libres de estereotipos sexistas. • Acciones para la adquisición de hábitos y comportamientos saludables. • Acciones para fomentar la utilización positiva del ocio y tiempo libre de las personas jóvenes. • Desarrollar tareas de información, orientación y asesoramiento sobre temas de interés para las personas jóvenes. • Acciones para potenciar y contribuir al desarrollo de redes sociales de apoyo. • Favorecer la inclusión de la transversalidad de género en la política juvenil de Zizur Mayor. • Acciones de intervención individual, grupal y comunitaria	7





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Talleres - Programaciones de intervención individual centrados en la personal: Tiempo fuera, cumplimiento de medidas judiciales y todas aquellas que favorezcan la integración. Se valorará la calidad, amplitud, concreción y coherencia de la programación propuesta y su relación directa con los objetivos del programa. En la valoración se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la adecuación de las actuaciones a las necesidades detectadas, su grado de desarrollo y concreción, los objetivos perseguidos, la metodología y recursos previstos, la temporalización y los mecanismos de evaluación. No se otorgará una valoración adicional por la mera enumeración o mención de actuaciones que no sean objeto de un desarrollo suficiente.	
Diagnóstico. Desarrollo de sistemas de recogida de datos y análisis de los mismo Se valorará la propuesta de diagnóstico del programa y, especialmente, la definición y adecuación de los sistemas previstos para la recogida, tratamiento y análisis de la información necesaria para conocer la realidad de las personas destinatarias y orientar la intervención.	1
Planificación Relacionada con objetivos y programación. Se valorará la coherencia y concreción de la planificación del servicio en relación con los objetivos y la programación propuesta. En particular, se tendrá en cuenta la previsión de los medios humanos y su distribución, las horas destinadas a las distintas actuaciones, así como los recursos y tiempos destinados a la coordinación, elaboración de documentación, calendarización y programación.	3
Evaluación relacionada directamente con programación Evaluación continua Evaluación final Se valorará la calidad y adecuación del sistema de evaluación propuesto y su relación directa con la programación y los objetivos del programa. Se tendrá en cuenta la previsión de mecanismos de evaluación en las diferentes fases de la intervención —inicial, continua o de proceso, final y de seguimiento—, así como la utilización de métodos e instrumentos adecuados. Asimismo, se valorará la claridad y utilidad de los sistemas previstos para presentar, analizar y utilizar los resultados de la evaluación.	2
SUBTOTAL	20

Forma general de valoración

La puntuación de cada criterio se otorgará atendiendo al grado de desarrollo de la propuesta y a su calidad técnica, considerando conjuntamente los aspectos señalados en cada apartado.

Se considerará especialmente:

- La adecuación de la propuesta a los objetivos y características del programa.
- El grado de desarrollo y concreción de las actuaciones y procedimientos.
- La coherencia entre diagnóstico, objetivos, programación, planificación y evaluación.
- La adaptación a la realidad de Zizur Mayor y a las características de la población destinataria.
- La viabilidad de las actuaciones y recursos propuestos.
- La calidad técnica y claridad de la propuesta.
- La capacidad de coordinación, trabajo en red y evaluación.
- El carácter innovador o de mejora, cuando resulte pertinente.

La presentación del proyecto de trabajo de ambos programas, no podrá superar un máximo de 120 hojas, calibri, 11, párrafo sencillo. No se evaluará el exceso.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

10.2.- CRITERIOS CON LA MEJOR RELACION COSTE-EFICACIA, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS OBJETIVAS. MÁXIMO 60 PUNTOS

10.2.1 OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 20 PUNTOS

Se debe establecer en la oferta económica una estimación del coste/hora del servicio prestado. Si en el transcurso de la vigencia del contrato, se hace necesario aumentar o disminuir las horas de alguno de los servicios, el precio/hora se calculará en función del precio ofertado para dicho servicio por el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

El precio ofertado no podrá ser superior al precio de licitación establecido en la **cláusula 5ª**.

La oferta económica anual se valorará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- A las ofertas presentadas se les asignará la puntuación proporcionalmente a la baja sobre el precio máximo de licitación. La puntuación se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	PUNTOS
0,0 %	0
2,5 %	5
5,0 %	10
7,5 %	15
10,0 %	20

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

10.2.2.- CRITERIOS DE CARACTER SOCIAL. MÁXIMO 40 PUNTOS

Este apartado se justificará mediante declaración jurada firmada por el apoderado, y presentando bien los contenidos de cada apartado o documento que lo avale de la representación sindical, y se valorarán en su cumplimiento a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Por el compromiso de que las personas que vayan a prestar el servicio reciban formación anual en alguna/s materia/s relacionada/s directamente con la prestación del mismo por encima de la exigencia prevista en la cláusula 6 correspondiente a "Obligaciones en la ejecución del contrato"	6	Se puntuará 1 punto por cada 8 horas de formación por encima de las 10 horas mínimas exigidas en las condiciones de ejecución hasta un máximo de 6 puntos.
Por las personas que vayan a prestar el servicio reciban o hayan recibido formación en materia de género, igualdad y empoderamiento o en materia de violencia contra las mujeres.	6	Se puntuará con 2 puntos por cada persona del equipo que desarrolle o haya desarrollado un curso de formación de 300 horas o más,





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

		organizado por alguna Universidad u órgano oficial, en materia de género, igualdad y empoderamiento o de violencia contra las mujeres, hasta un máximo de 6 puntos.
Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato	5	Se valorará con 1 punto cada medida a aplicar hasta un máximo de 5 puntos previstos, debiéndose identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada.
Por tener la empresa licitadora forma de empresa o entidad de economía social	8	En el supuesto que la empresa licitadora sea una empresa o entidad de economía social se otorgarán 8 puntos. Se considerarán empresas o entidades de economía social las siguientes: - Las asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación; o conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. - Las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
Por el compromiso de organizar de forma democrática o participativa a la plantilla que ejecute el contrato, o a las personas usuarias o beneficiarias de la prestación	5	Se valorará a las empresas que en su propuesta técnica acrediten que su organización se basa en principios democráticos y participativos para su plantilla o para sus personas beneficiarias, y detallen los sistemas previstos de participación en el marco de la prestación contractual.
Por la aplicación de metodologías y mecanismos de participación en el diseño, la ejecución y la evaluación del contrato de las personas o agentes implicados, las personas profesionales o usuarias o beneficiarias del servicio, así como las entidades públicas o privadas cuya actuación esté directamente relacionada con la actividad o el servicio contratado	3	





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

Por el compromiso de realizar actividades de información o sensibilización social relativas al objeto contractual, así como el compromiso de aportación de los resultados formales de la ejecución del contrato a través de publicaciones o comunicaciones durante la ejecución del contrato o al finalizarlo en relación con su desarrollo, prestación y conclusiones	3	
Por el conocimiento de euskera de nivel B2 del Marco Europeo de miembros del equipo, por encima de los mínimos requeridos en la solvencia técnica.	4	Se puntuará de forma proporcional hasta un máximo de 4 puntos, al personal por encima de los mínimos exigidos, con conocimiento de nivel B2 de Euskera del Marco Europeo.
SUBTOTAL	40	

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº 1* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2*, “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Tras ello, la unidad gestora del contrato, procederá a la apertura del *Sobre nº 3* “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

12.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuya baja supere en diez unidades porcentuales el precio de licitación (10%).





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

Presidente: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Interventor del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Vocal 2: Edurne Ipiña Martínez, Técnica de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Vocal 3: Jesús Cemborain Luquin, Gerente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

14.- PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

- 1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de quien licita y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:
 - a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - b. Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- e. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- f. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
 - 3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
 - 4) Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- 5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- 6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Zizur Mayor. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
- 7) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- 8) Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tenga como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales. Anexo IV.

- 9) Documentación que garantice que la empresa adjudicataria ofrece garantías suficientes de cumplimiento conforme a la normativa de protección de datos.
 - a. Acreditación de que las personas de su organización que van a participar en el objeto de la licitación han recibido formación en materia de protección de datos.
- 10) Documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa y, en el caso de que cuente con más de 50 personas trabajadoras, deberá además remitir documentación acreditativa de la posesión de un Plan de Igualdad inscrito en el Registro correspondiente, con vigencia actual y en el plazo de presentación de ofertas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

2.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de quien licita, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

16.- GARANTÍAS.

El adjudicatario o adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

- Depositará a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado,





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el ayuntamiento, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 26.

20. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, las siguientes:

a) La persona o empresa adjudicataria ajustará el plan de trabajo, en base al pliego de prescripciones técnicas y lo acordado con el servicio, durante el primer mes de ejecución del contrato.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones de dicho Plan, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Bases Reguladoras y Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.

c) La empresa contratista en toda la documentación, publicidad, imagen y material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género incorporando la perspectiva de género.

Durante la ejecución del contrato, se presentará de manera semestral, junto con el informe sobre el desarrollo y funcionamiento del servicio, un listado enumerativo y copia en soporte informático de toda la documentación, publicidad, cartelería y materiales escritos o gráficos utilizados.

d) El servicio a realizar será el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo ser variado, salvo que el ayuntamiento lo apruebe.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

e) El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, de las obligaciones nacidas entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

g) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

h) La adjudicataria deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor, y que sea interlocutor ante el ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del ayuntamiento.

i) Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos contratados, así como su conservación.

j) La empresa adjudicataria presentará mensualmente al centro una declaración por escrito de que están al corriente del abono de los seguros sociales identificando a las personas trabajadoras y correspondientes a las labores realizados en el centro.

También de forma mensual, entregará los justificantes de control del cumplimiento del servicio.

De este modo el Ayuntamiento de Zizur Mayor dará el visto bueno a la prestación realizada y la empresa podrá adjuntarlo a la factura.

En caso de cualquier incidencia reseñable, se notificará al Ayuntamiento de Zizur Mayor.

k) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

l) La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

ll) La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas, que deberán contar, como mínimo, con la misma solvencia profesional exigida a aquella, acreditándose previamente.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

m) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario o adjudicataria estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

n) Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales

22. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

1. ADVERTENCIAS. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias**:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:

2.1.- Prohibición para contratar de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.

2.2.- Prohibición para contratar de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado, aplicado y registrado un Plan de igualdad.

2.3.- Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.
- Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
 - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
 - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
- La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.
- La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

2.4. Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.5. Además:

- a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.
- b) El personal trabajador por cuenta de la empresa o persona adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el ayuntamiento responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.
- c) El ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos RNT y RLC o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.
- d) Siempre que lo solicite el ayuntamiento, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al ayuntamiento, sin que esté permitida la reducción en el número del personal trabajador adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

e) El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

23.- SUBROGACIÓN:

Como contrato de servicios que es, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Será obligación de la entidad adjudicataria reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad, derechos adquiridos y mejoras) que vinieren disfrutando con la anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir la propuesta presentada, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para ello. Cualquier sustitución deberá comunicarse por escrito y el/la sustituto/a deberá cumplir con los mismos requisitos recogidos en este pliego.

En consecuencia, se facilita a las personas licitadoras, en este mismo pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implica tal medida (Anexo III)

24. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento.

25. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

26. PAGO.

El ayuntamiento, previa conformidad de la persona responsable, abonará de forma mensual a la persona o empresa adjudicataria, mediante la correspondiente transferencia a su cuenta corriente, el importe contratado, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados. La factura electrónica deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido. Asimismo, deberá aportar los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todas las personas trabajadoras que realizan el servicio.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en las Oficinas del ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula 19 relativa a "Ejecución del contrato", el ayuntamiento tiene la facultad de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para salvaguardar el servicio.

Los derechos y obligaciones del contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el técnico designado al efecto por el ayuntamiento las comunicará





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

verbalmente al trabajador, trabajadora o persona representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El técnico extenderá una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador, trabajadora o persona representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el técnico del centro levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.

c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.

f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del ayuntamiento.

h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.

j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Zizur Mayor no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

29. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato no podrán ser objeto de subcontratación.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.
- Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

32. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2017, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de contratación de Navarra.

34. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

el origen de dichos datos.

- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
 - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
 - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento
 - Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
 - Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
 - Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
 - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
 - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026

ANEXO 0

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-, VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
9. Imprimir y firmar el documento.
Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA
CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

D/Dª.....,con domicilio a efectos de notificaciones en..... y D.N.I. nº, teléfono.....fax.....a-mail..... por sí o en representación (según proceda)..... con domicilio en.....N.I.F.....teléfono.....fax.....,y enterado del Pliego Regulator, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE.....

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y en caso de que recaiga a su favor la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 22018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 14 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
.....
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que es una PYME ☐ SI ☐ NO





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En....., a de.....de 2026

(firma)

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik ematen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babesarako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL “GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GAZTETXE – CASA DE LA JUVENTUD DE ZIZUR MAYOR DEL AREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA.

Don /Doña :..... DNI/NIF
con domicilio a efectos de notificación en
C. P, localidad teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad.....
CIFse compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas
que se hacen a continuación:

- Criterio social (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar)
 - Compromiso de que las personas que vayan a prestar el servicio reciban formación anual en alguna/s materia relacionada directamente con la prestación del mismo: N° de horas:.....
 - Personas que vayan a prestar el servicio que reciban o hayan recibido **formación** en materia de género, igualdad y empoderamiento o en materia de violencia contra las mujeres: N° de personas
 - Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato. N° de medidas:.....
 - Tener la empresa licitadora forma de empresa o entidad de economía social:..... SI/NO
 - Compromiso de organizar de forma democrática o participativa a la plantilla que ejecute el contrato, o a las personas usuarias o beneficiarias de la prestación:..... SI/NO
 - Compromiso de aplicación de metodologías y mecanismos de participación en el diseño, la ejecución y la evaluación del contrato de las personas o agentes implicados, las personas profesionales o usuarias o beneficiarias del servicio, así como las entidades públicas o privadas cuya actuación esté directamente relacionada con la actividad o el servicio contratado..... SI/NO
 - Compromiso de realizar actividades de información o sensibilización social relativas al objeto contractual, así como el compromiso de aportación de los resultados formales de la ejecución del contrato a través de publicaciones o comunicaciones durante la





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

ejecución del contrato o al finalizarlo en relación con su desarrollo, prestación....
SI/NO

- Personal del equipo con conocimiento de **euskera de nivel B2 del Marco Europeo**, además de los mínimos requeridos en la solvencia técnica. Nº de personas

- Oferta económica anual:(consignar en número) –sin IVA-.
- Oferta económica unitaria, el coste/hora del servicio: (consignar en número) -sin IVA-.

*El coste por hora debe calcularse dividiendo la oferta económica anual entre el número de horas de servicio estimadas anuales que ascienden a 6.050 horas.

- Tipo de IVA aplicable:%

En, a de de 2026

FIRMA DE QUIEN/QUIENES LICITAN

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayer.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliiko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik ematen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

ANEXO III

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA ACTUALMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GAZTETXE – CASA DE LA JUVENTUD DE ZIZUR MAYOR DEL AREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR

A efectos informativos a continuación se recoge la relación y características del personal adscrito al contrato susceptible de subrogación, facilitada por la actual adjudicataria del contrato (PAUMA) sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante por cuanto el Ayuntamiento de Zizur Mayor no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

RELACIÓN DE PERSONAL: LOCAL JUVENIL-GAZTETXE DE ZIZUR MAYOR

Código Empleado	Fecha Antigüedad	Grupo tarifa	Categoría	Puesto de trabajo	Código Contrato	Porcentaje Jornada	Horas/s emana	Salario bruto anual (sin plus ni complementos)	Pluses (antigüedad)	Complementos (Responsabilidad)	Variables (SyD)	Salario bruto anual (con plus y complementos)	Convenio Colectivo	Pactos en vigor
000001	04/09/1997	2	COORDINADOR/A 2	EDUCADOR/A	200	30,67	11,5	8.585,35	944,64	1.687,37		11.217,37	Intervención Social Navarra	
000177	01/04/2023	2	GRUPO 2	EDUCADOR/A	510	72,00	27,0	20.154,73	443,52			20.598,25	Intervención Social Navarra	
000192	27/10/2023	2	RESPONSABLE DE EQUIPO	EDUCADOR/A	289	69,33	26,0	19.407,33	427,07	2.542,89		22.377,29	Intervención Social Navarra	
000232	21/07/2025	2	GRUPO 2	EDUCADOR/A	200	48,00	18,0	13.436,49	0,00			13.436,49	Intervención Social Navarra	
000241	16/01/2026	2	GRUPO 2	EDUCADOR/A	200	50,67	19,0	14.183,89	0,00			14.183,89	Intervención Social Navarra	
000234	08/09/2025	2	GRUPO 2	EDUCADOR/A	510	53,33	20,0	14.928,50	0,00			14.928,50	Intervención Social Navarra	
000006	06/04/2021	2	RESPONSABLE DE EQUIPO	EDUCADOR/A	289	69,33	26,0	19.407,33	427,07	2.542,89		22.377,29	Intervención Social Navarra	Excedencia Voluntaria
000000	02/10/2008	2	GRUPO 2	EDUCADOR/A	200	72,00	27,0	20.154,73	2.217,60			22.372,33	Intervención Social Navarra	Excedencia Voluntaria
											2.894,4	2.894,40		





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO IV

- DECLARACIÓN RESPONSABLE -

Don/Doña _____, DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda proceda) _____, NIF _____, con domicilio en _____ teléfono _____,

enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE....."

DECLARA:

Que cumple la obligación especificada en la cláusula 14.9 del pliego regulador:

"Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de 2026

(Firma)





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

II.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

EXPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL GAZTETXE – CASA DE LA JUVENTUD DE ZIZUR MAYOR

1. OBJETO:

El objeto de esta contratación es el establecimiento de las condiciones técnicas que deberán regir la contratación de los servicios de gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento de los Programas que se llevan a cabo en el GAZTETXE – CASA DE LA JUVENTUD DE ZIZUR MAYOR dirigido a jóvenes de 12 a 30 años.

Específicamente de los siguientes:

1.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa de Juventud dependiente del Área de Juventud del Ayuntamiento; incluida la gestión de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario, y materiales del inmueble; y la gestión de las actividades finalistas a llevar a cabo en dicho Centro; y cuyo objetivo general es la promoción social y cultural de toda la población de 12 a 30 años a excepción de la Corporación Infantil que se dirige a niños y niñas de 11 años.

2.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa Municipal de Intervención Social dependiente del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, cuyo objetivo general es la prevención de la inadaptación juvenil y la promoción de la juventud de 12 a 30 años de Zizur Mayor

Se desarrollan físicamente en las mismas instalaciones, si bien tienen objetivos, metodología, contenidos, destinatarios y funciones diferenciadas. Según los ejes de transversalidad que figuran en el **Plan de Juventud del Ayuntamiento de Zizur Mayor:**

- Atención a la inclusión social y a la diversidad en las acciones del plan.
- Promover la adquisición de valores, actitudes y comportamientos basados en la responsabilidad individual y colectiva, el cuidado, el diálogo y la convivencia, la participación, la diversidad, el respeto y la igualdad de oportunidades.
- Integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de juventud.

En las propuestas, deberán desarrollarse y concretarse ambos programas, así como la forma de coordinarlos.

En la prestación de este servicio, el Ayuntamiento pretende posibilitar el cumplimiento de los objetivos, actuaciones y líneas estratégicas de las áreas de Intervención **del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades**, en la población juvenil de 12 a 30 años; y que se garantice la inclusión de la transversalidad de género en la política juvenil del municipio con el objetivo de avanzar en las relaciones más igualitarias y respetuosas en la población juvenil.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2.- ATENCIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DEPENDIENTE DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO

2.1. OBJETIVOS

La gestión del Gaztetxe – Casa de la Juventud se acomodará a los objetivos que este Ayuntamiento pretende alcanzar, señalándose a título orientativo los siguientes:

- **Capacitar a la juventud** para que ejerzan y sepan defender sus derechos y responsabilidades como ciudadanos y ciudadanas, participando de forma activa en la sociedad convirtiéndose en protagonistas del desarrollo social.
- **Favorecer el desarrollo de las personas jóvenes** para que aprendan a tomar decisiones, resolver sus problemas y enfrentarse a la vida con el mayor nivel de autonomía posible.
- **Favorecer el desarrollo de personas autónomas** facilitando la formación e información necesarias para posibilitar un crecimiento personal en todas las dimensiones.
- **Ofrecer información** práctica, objetiva y clara, sobre diferentes cuestiones de interés.
- **Acompañar** a la juventud en su proceso de socialización y maduración, para lograr que se enfrenten de manera óptima a las dificultades que les vayan surgiendo.
- **Buscar el acercamiento al medio abierto**, adaptándonos a la realidad social en la que viven las personas jóvenes y establecer vínculos significativos con grupos de jóvenes, acompañándoles en el enriquecimiento que supone el modo en que viven su tiempo libre, **desde la relación entre iguales**.
- **Promocionar el voluntariado y la cooperación** entre administración (Gobierno de Navarra y Ayuntamientos), profesionales de lo social (S.S. de Base, entidades de iniciativa social), personas voluntarias, y jóvenes en general... **creando una red**; intentando implicar en el desarrollo comunitario al conjunto de actores o agentes que componen el tejido social.
- **Motivar** a la población de otras localidades y barrios, **hacia la unión y coordinación entre jóvenes**.
- **Educar para la participación y la implicación social a las personas jóvenes** fomentando de este modo el convertir a la juventud en un sector activo, protagonista de su propia evolución y desarrollo, que asuma sus obligaciones, pero que también reivindique sus derechos.
- **Desarrollar y dinamizar** actividades socioculturales, artísticas y de educación en el tiempo libre, de forma cogestionada con los colectivos juveniles.
- **Fomentar la participación de las personas jóvenes** en la dinámica social, de manera que puedan dar salida a sus inquietudes y necesidades. Crear espacios de participación infantil y juvenil.
- Ser una **escuela comunitaria** para la formación de educadores/as socioculturales en el tiempo libre.
- **Facilitar** la gestión autónoma de iniciativas sociales y juveniles, por parte de los colectivos de la localidad.
- **Implicar** a la juventud en las **estrategias y actividades preventivas** formando parte del proceso de actuación.
- **Fomentar valores** como la autonomía y la responsabilidad (tanto individual como colectiva), la solidaridad, el sentido de pertenencia a la comunidad, la tolerancia, el respeto y la no violencia, para prevenir o atenuar la existencia de conflictos sociales.
- **Fomentar** un pensamiento y una actitud crítica, que permita generar opciones alternativas y constructivas a los modelos que la sociedad ha desarrollado, para promover una nueva realidad social.
- **Incluir** la transversalidad de género en la política juvenil del municipio con el objetivo de avanzar en las relaciones más igualitarias y respetuosas de la población juvenil.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- **Promover, desarrollar y colaborar** en actividades de:
 1. Educación para la salud.
 2. Educación ambiental.
 3. Educación para la vida comunitaria, la solidaridad y la participación ciudadana.
 4. Educación y promoción del ocio y tiempo libre.
 5. Promover la defensa y el cumplimiento de los derechos lingüísticos.
 6. Comunicación social positiva en torno a la juventud.
 7. Igualdad de oportunidades y desarrollo de la mujer.
 8. Actividades de prevención de la violencia de género.
 9. Promoción de relaciones afectivo-sexuales respetuosas y libres de estereotipos sexistas.
 10. Defensa de los derechos humanos.
 11. Interculturalidad.
- **Colaborar** para construir una sociedad que tenga en cuenta todas las sensibilidades y opiniones, potenciando la integración frente a la exclusión.
- **Dinamizar** actividades y **canalizar** propuestas alternativas, para incidir en la situación de factores fundamentales como, por ejemplo, la vivienda, el empleo y la salud.
- **Reducir los riesgos y daños** relacionados con las vivencias del ocio y tiempo libre de las personas jóvenes, informando y educando a las personas en relación al manejo de los diferentes riesgos y placeres, promocionando un ocio saludable y productivo.
- **Mejorar** el estado de salud y la calidad de vida de la juventud de Zizur Mayor ofreciendo oportunidades para el desarrollo de hábitos saludables.
- **Acompañar a la juventud** de Zizur Mayor en sus procesos vitales en relación a la educación, empleo y vivienda partiendo de las diferentes realidades.
- **Acompañar y dotar de recursos** para que la socialización de la juventud de Zizur Mayor se base en valores universales como la solidaridad, la cooperación, el respeto y la participación.
- **Posibilitar** la libre elección desarrollando un espíritu crítico, ofreciendo la igualdad de oportunidades y la atención a la diversidad.
- **Activar y proponer** recursos de participación social y transmitir valores igualitarios, liberadores, inclusivos y comprometidos trabajando el respeto a las demás personas y al entorno.
- **Promover** una política lingüística proactiva, positiva, integradora, transversal y normalizadora.

2.2. TAREAS/FUNCIONES A DESEMPEÑAR

A título orientativo, no exhaustivo, las tareas a realizar por los profesionales de este Centro serán:

- Responsabilidad plena de funcionamiento del Servicio, y en consecuencia del desarrollo de objetivos, actividades y funciones que se recojan en el mismo.
- Coordinación con Técnico/a de Juventud para la gestión del uso de las infraestructuras, instalaciones, materiales y mobiliario del inmueble.
- Programación de la coordinación con las diferentes áreas municipales.
- Atención de la asistencia de las personas jóvenes al Centro en horario establecido para disfrute del ocio y tiempo libre, ofreciendo la información, orientación y asesoramiento que puedan precisar en temas de su interés.





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Estimular y motivar a las personas jóvenes a ser protagonistas de un tiempo libre activo y favorecedor de su desarrollo personal y social.
- Promoción, coordinación y desarrollo de actividades dirigidas al sector juvenil, tanto en el interior del centro, como fuera del mismo.
- Recogida y canalización de actividades juveniles que precisen espacios para su desarrollo.
- Gestión y atención de la Oficina de Información Juvenil durante el horario que se determine por el órgano de contratación.
- Promoción, apoyo y coordinación con grupos, y asociaciones juveniles de la localidad.
- Elaboración de documentación y tareas administrativas (fichas, memorias, etc.).
- Búsqueda, tramitación, gestión y seguimiento de recursos externos (subvenciones, etc.).
- Seguimiento y velar por el cumplimiento del régimen interior de funcionamiento y uso aprobado por el ayuntamiento para tal fin.
- Coordinación, desarrollo y evaluación de la Corporación Infantil.
- Planificación e implementación de las transversales en el IES Zizur.
- Participación y colaboración en la evaluación del servicio.
- Presentación al Ayuntamiento de informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, incidentes o posibles mejoras del servicio.
- Específicamente, se desarrollará una programación con el Programa de Infancia y familia de Servicios sociales actividad de Intervención Social para Jóvenes de 12 a 18 años.
- Potenciar la convivencia del euskera y castellano en un clima de respeto mutuo.
- Integrar la perspectiva de normalización lingüística del euskera en las políticas públicas de juventud.
- Implementar actuaciones para promover una política lingüística proactiva, positiva, integradora, transversal y normalizadora del euskera.
- Fomentar el uso del euskera con acuerdo la normativa municipal.
- Integrar la perspectiva de género en las políticas públicas de juventud.

2.3. ACTIVIDADES FINALISTAS O COMPLEMENTARIAS

Respecto a las **actividades finalistas** para la juventud, deberán proponerse posibles cursos formativos por valor de 11.000 € (5.000€ para cursos en euskera y 6.000€ para cursos en castellano) y actividades de ocio por valor de 30.000€ (24.000€ para actividades en castellano y 6.000€ para actividades en euskera) a organizar y gestionar, su duración, cuantificación, y metodología para ello. La entidad licitadora deberá presentar trimestralmente propuesta de programación de acciones, que incluirá relación de cursos y actividades, duración, número de participantes, presupuesto del mismo, fechas de inscripción y desarrollo, monitor/a encargado de impartirlo, y cuanta información sea de interés.

Serán valoradas por la técnica de juventud y el equipo.

Serán aprobadas en la Comisión municipal correspondiente, quedando supeditada su realización a la matriculación en cada curso o actividad de un número mínimo de participantes que se establecerá al efecto.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Tanto la contratación de monitores/as como la organización y gestión de las actividades y/o cursos serán llevadas a cabo por la entidad licitadora.

Se propone 35,00 euros sin I.V.A. como precio/hora máximo a abonar por el Ayuntamiento a la entidad licitadora por el gasto de cada monitor/a contratado para impartir las actividades y/o cursos.

3.- ATENCIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO

El **Programa de Intervención Social** con la Juventud de Zizur Mayor constituye un recurso preventivo que debe posibilitar el trabajo para atender las demandas psico-afectivas y sociales de las personas jóvenes.

3.1. OBJETIVOS

La gestión de este Programa se acomodará a los objetivos que este Ayuntamiento pretende alcanzar, señalándose a título orientativo los siguientes:

- **Contribuir** a la prevención de la inadaptación juvenil, a través de la detección de situaciones de riesgo, desescolarización, absentismo escolar, dificultades de integración, consumo de tóxicos, agresividad, etc., procurando la socialización e integración de las personas jóvenes.
- **Crear** espacios para el encuentro y relaciones interpersonales, que sean más igualitarias y respetuosas, entre las personas jóvenes, tanto en espacios cerrados como en espacios abiertos, gestionando específicamente el área de encuentro.
- **Intervenir** con la adolescencia desde un marco estructurado y dirigido que posibilite el desarrollo personal y la adquisición de hábitos que potencien la autonomía personal y el desarrollo social.
- **Desarrollar** programas específicos y actividades destinadas al desarrollo personal de las personas jóvenes, tanto en euskera como en castellano.
- **Diagnosticar:** Situaciones en las que se ha de intervenir
- **Promover** el aprendizaje de habilidades sociales y actitudes positivas encaminadas a la mejora de los comportamientos.
- **Promover** actividades de prevención de la violencia de género.
- **Promover** relaciones afectivo-sexuales respetuosas y libres de estereotipos sexistas.
- **Potenciar** la adquisición de hábitos y comportamientos saludables.
- **Fomentar** la utilización positiva del ocio y tiempo libre de las personas jóvenes.
- **Facilitar** el contacto, coordinación y derivación hacia los recursos, grupos, etc. dirigidos a jóvenes.
- **Participar** en el trabajo en red de infancia y familia de Zizur Mayor.
- **Planificación:** Incorporando mecanismos correctores y con coherencia
- **Colaborar** con las instituciones educativas y sanitarias en programas de prevención.
- **Desarrollar** tareas de información, orientación, y asesoramiento sobre temas de interés para las personas jóvenes.
- **Potenciar y contribuir** al desarrollo de redes sociales de apoyo.
- **Mantener** una relación de especial colaboración con Servicios sociales de Zizur. Estableciendo procedimientos para: Diagnóstico, planificación y evaluación de situaciones individuales, grupales y comunitarias.





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3.2.- TAREAS/FUNCIONES A DESEMPEÑAR

A título enunciativo, no exhaustivo, las tareas a realizar por los/as Educadores/as de este programa serán:

- Responsabilidad plena en el funcionamiento del servicio, y en consecuencia del desarrollo de objetivos, actividades y funciones que se recojan en el mismo.
- Organización de un espacio adecuado para la relación educativa con las personas jóvenes.
- Elaboración de documentación y realización de tareas administrativas (fichas, memorias, etc.).
- Detección precoz de situaciones de riesgo en juventud y atención directa a personas y/o grupos.
- Planificación, desarrollo y evaluación de planes individuales de intervención para jóvenes con conductas disruptivas y/o de riesgo leve y moderado.
- Planificación, desarrollo y evaluación de intervención grupales para jóvenes con conductas disruptivas y/o de riesgo leve y moderado.
- Desarrollar actuaciones encaminadas a la prevención de conductas de riesgo y adicciones.
- Coordinación con la red de servicios sociales municipales, manteniendo y promocionando el contacto con todos los recursos relacionados con la población joven.
- Participación en la red de infancia y juventud de Zizur Mayor.
- Actualización de material (juegos, juguetes, libros, etc.) y del correspondiente inventario que existe en el local.
- Participación y colaboración en la evaluación continua del servicio.
- Presentación al área correspondiente, al menos anualmente, informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, así como posibles incidentes ocurridos o sugerencias de mejora.
- Coordinación con personal técnico de juventud y del área de servicios sociales.
- Potenciar la convivencia del euskera y castellano en un clima de respeto mutuo.
- Integrar la perspectiva de normalización lingüística del euskera en las políticas públicas de juventud.
- Implementar actuaciones para promover una política lingüística proactiva, positiva, integradora, transversal y normalizadora del euskera.
- Fomentar el uso del euskera con acuerdo la normativa municipal.
- Integrar la perspectiva de género en las políticas públicas de juventud.

4. AREA DE ENCUENTRO

Se garantizará la dinamización y gestión del área de encuentro, como espacio de encuentro y socialización de personas jóvenes, por lo que se compartirán espacios comunes para desarrollo de las tareas que figuran en el punto anterior. El espacio se gestionará desde el área de juventud.

El mantenimiento y reposición del centro y del material de oficina, juegos, etcétera correrá a cargo del Ayuntamiento.

El horario del área de encuentro será estudiado por la Comisión de Juventud y Participación Ciudadana y aprobado por la Junta de Gobierno Local con carácter previo al inicio del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Se deberá garantizar la atención también en euskera a aquellas personas y grupos que lo demanden. La entidad licitadora contará con los medios técnicos y profesionales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato, tanto en euskera como castellano.

5. PERSONAL PARA LA GESTION DE AMBOS PROGRAMAS

En la oferta deberá indicarse el número de profesionales y horas de dedicación de cada uno/a en cada tarea a desempeñar en ambos programas.

Los o las profesionales que atiendan directamente el servicio deberán reunir los siguientes requisitos de capacitación y experiencia:

- **Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:**

Diplomatura o Grado en Educación Social o Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Grado o Técnico Superior en Integración Social, Animación Sociocultural y/o Adaptación Social o Diplomatura o Grado en Magisterio en Educación Infantil o Primaria o Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o equivalentes.

- **Al menos el 60 % de la plantilla debe contar con experiencia profesional** de al menos un año de duración en trabajos relacionados con el objeto del presente contrato, que deberá acreditarse por certificado emitido por la entidad contratante que recoja las funciones y la dedicación.

- La entidad licitadora dispondrá de personal suficiente para garantizar que el servicio se presta también en **euskera**, con competencia lingüística según los niveles comunes del “Marco de Referencia Europeo”, de tal forma que, al menos el 40% de las personas que trabajen en el equipo, cuenten con un nivel mínimo de B2 o equivalente de conocimiento euskera.

- **No estar inscrito/a en el registro central de delincuentes sexuales** según lo exigido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, siendo aplicable a todas las personas que ejerzan su actividad profesional en la ejecución del contrato.

La acreditación de los requisitos a los que se ha hecho referencia anteriormente deberá presentarse con anterioridad a la formalización del contrato y se mantendrán durante la duración del mismo. Siempre que se produzca un cambio de profesional en la prestación del servicio, la empresa queda obligada a proporcionar personal con similares características formativas y profesionales, y acreditarlo documentalmente.

El tiempo total de dedicación estimada para todas las tareas, funciones y profesionales incluidas en este pliego será de 121 horas semanales. Para la prestación de dicho servicio, se contará con 54,5 horas de apertura semanal de las instalaciones durante el periodo de invierno y de 43,5 horas en el periodo de verano.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Horario de invierno:

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
9:00 – 9:30	2 personas x 3 horas 6 horas	2 personas x 3 horas 6 horas	2 personas x 3 horas 6 horas	2 personas x 3 horas 6 horas	2 personas x 3 horas 6 horas			
9:30 – 10:00								
10:00 – 10:30								
10:30 – 11:00								
11:00 – 11:30								
11:30 – 12:00	1 persona x 0,5 horas 0,5 horas	1 persona x 0,5 horas 0,5 horas	1 persona x 0,5 horas 0,5 horas	1 persona x 0,5 horas 0,5 horas	1 persona x 0,5 horas 0,5 horas	1 persona x 3 horas 3 horas		
12:00 – 12:30								
12:30 – 13:00								
13:00 – 13:30								
13:30 – 14:00								
14:00 – 14:30								
14:30 – 15:00								
15:00 – 15:30								
15:30 – 16:00								
16:00 – 16:30								
16:30 – 17:00	5 personas x 2 horas 10 horas	1 persona x 1 hora 1 hora	1 persona x 1 hora 1 hora	1 persona x 1 hora 1 hora	2 personas x 1 hora 2 horas	2 personas x 4,5 horas 9 horas	1 persona x 4 horas 4 horas	
17:00 – 17:30	3 personas x 3 horas 9 horas	3 personas x 4 horas 12 horas	3 personas x 4 horas 12 horas	3 personas x 4 horas 12 horas	3 personas x 4 horas 12 horas			
17:30 – 18:00								
18:00 – 18:30								
18:30 – 19:00								
19:00 – 19:30								
19:30 – 20:00								
20:00 – 20:30								
20:30 – 21:00								
21:00 – 21:30					1 persona x 0,5 horas 0,5 horas			
21:30 – 22:00								
HRS. DE APERTURA	8,5	8,5	8,5	8,5	9	7,5	4	TOTAL 54,5h.
HRS. TOTALES	25,5	19,5	19,5	19,5	21	12	4	TOTAL 121h.

Horario de verano:

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO						
9:00 – 9:30													
9:30 – 10:00													
10:00 – 10:30													
10:30 – 11:00													
11:00 – 11:30													
11:30 – 12:00	3 personas x 4 horas 12 horas	3 personas x 4 horas 12 horas	3 personas x 4 horas 12 horas	3 personas x 4 horas 12 horas	3 personas x 4 horas 12 horas	1 persona x 3,5 horas 3,5 horas							
12:00 – 12:30													
12:30 – 13:00													
13:00 – 13:30													
13:30 – 14:00													
14:00 – 14:30													
14:30 – 15:00													
15:00 – 15:30													
15:30 – 16:00													
16:00 – 16:30													
16:30 – 17:00	3 personas x 3,5 horas 10,5 horas	3 personas x 3,5 horas 10,5 horas	3 personas x 3,5 horas 10,5 horas	3 personas x 3,5 horas 10,5 horas	3 personas x 3,5 horas 10,5 horas		3 personas x 3,5 horas 10,5 horas						
17:00 – 17:30													
17:30 – 18:00													
18:00 – 18:30													
18:30 – 19:00													
19:00 – 19:30	2 personas x 0,5 horas 1 hora	2 personas x 0,5 horas 1 hora	2 personas x 0,5 horas 1 hora	2 personas x 0,5 horas 1 hora	2 personas x 0,5 horas 1 hora								
19:30 – 20:00													
20:00 – 20:30													
20:30 – 21:00													
21:00 – 21:30													
21:30 – 22:00													
HRS. DE APERTURA	8	8	8	8	8	3,5		TOTAL 43,5h					
HRS. TOTALES	23,5	23,5	23,5	23,5	23,5	3,5		TOTAL 121h					





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

El número de personas por día especificado en el horario será flexible en función de las necesidades para atender a actividades que apruebe la Comisión de Juventud y Participación Ciudadana y no necesariamente tendrán que estar presencialmente en el Gaztetxe en todo momento, sino que podrán desarrollar sus funciones en otros espacios siempre y cuando se comunique cualquier cambio al área de juventud y participación ciudadana.

Se establece un periodo de 14 días anuales de cierre del servicio, durante el mes de julio, aprobado por la Comisión de Juventud y Participación Ciudadana.

El horario de verano e invierno se aplicará conforme al calendario lectivo del IES-BHI Zizur, de forma que el horario de verano dará comienzo el día que den comienzo las vacaciones de verano en el IES-BHI Zizur y el horario de invierno el día que den comienzo las clases.

Se creará una bolsa de horas con aquellas que queden tras esta distribución horaria para la realización de actividades o atención de necesidades conforme apruebe la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana.

Serán desechadas aquellas propuestas que contemplen un calendario de atención directa diferente al indicado.

Monitores/as para cursos y/o actividades

La entidad adjudicataria se encargará de aportar monitores/as con formación y/o experiencia profesional necesaria para impartir los cursos y/o actividades tanto en euskera como en castellano; y/o en inglés si se ofertaran.

Para su planificación, se tendrán en cuenta las necesidades y/o intereses de la población juvenil, recogiendo y valorando sus propuestas e iniciativas.

Orientativamente, se realizará programación trimestral, poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento.

Los/as monitores/as que se contraten para este fin, deberán presentar acreditación de no estar inscrito/a en el registro central de delincuentes sexuales según lo exigido por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

En ese período se incluye la atención y gestión de la Oficina de Información Juvenil y la atención del área de encuentro en el horario que resulte aprobado. Se deberá garantizar la atención también en euskera. La entidad licitadora contará con los medios técnicos y profesionales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato, tanto en euskera como castellano.

El inmueble, los recursos materiales (fondo de juegos, material deportivo...), material de oficina necesario para la prestación del servicio; y los gastos de mantenimiento, funcionamiento y reposición del centro, serán por cuenta del Ayuntamiento.

6. SEGUIMIENTO DE LA GESTION





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

El seguimiento de la actividad y funcionamiento de la gestión del Gaztetxe – Casa de la Juventud, se realizará entre un/a profesional a designar por el Ayuntamiento y otro/a profesional designado por la entidad licitadora. Como mínimo la periodicidad de las reuniones será quincenal.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION/ OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria deberá contar con un protocolo específico para el empleo del lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad o imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Sistema de verificación y control: en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato, la entidad licitadora deberá presentar una copia del protocolo específico para el empleo del lenguaje de género. Y con carácter anual se deberá presentar en soporte informático, copia de toda la documentación, publicidad, cartelería y cuantos materiales escritos o gráficos se hayan utilizado.

Se deberá garantizar que al menos 3 de las personas contratadas para la prestación del contrato con funciones de atención directa a la población juvenil, reciba un mínimo de 10 horas anuales de formación, en alguna de las siguientes temáticas relacionadas con la prestación/ejecución del contrato:

- políticas juveniles
- intervención social
- tiempo libre, animación socio-cultural
- educación sexual
- etc...

Sistema de verificación y control: la entidad licitadora deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada año natural (antes del 28 de febrero del año siguiente), los certificados de formación que los/as profesionales que prestan el servicio han recibido; donde conste la materia de formación impartida, número de horas, fechas, entidad que la ha impartido y objetivos que se pretenden conseguir a través de la realización de dichas formaciones en relación a los detallados en los apartados 2.1 y 3.1 del apartado “II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO”.

Los datos presentados en la documentación a aportar por la entidad licitadora deberán estar desagregados por sexo.

Sistema de verificación y control: la entidad licitadora deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada año natural (antes del 28 de febrero del año siguiente), memoria anual de actividades, que incluya los datos desagregados por sexo con un análisis detallado de los datos recogidos por cada actividad realizada, que incorpore la perspectiva de género y una relación de los objetivos perseguidos y conseguidos a través de la realización de cada una de las actividades en relación a los





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

detallados en los apartados 2.1 y 3.1 del apartado “II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO”.

Los espacios contarán con paisaje lingüístico en euskera. Por otro lado, toda la cartelería, rotulación fija y no fija, mensajes, circulares y cualquier elemento de comunicación escrita deberá ser difundida tanto en euskera como en castellano, al igual que los espacios y ambientes acústicos, con acuerdo al Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes; y a la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor.

La forma bilingüe en rótulos, impresos, carteles, publicaciones en redes sociales y toda clase de documentación y comunicaciones, esta se realizará como norma general en un único soporte físico y atendiendo siempre al Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes; y a la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor.

La entidad licitadora deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, debiendo presentar a tal efecto la siguiente documentación para la verificación de su cumplimiento:

- Respecto a la organización democrática o participativa de la plantilla en la organización, o la participación de las personas usuarias o beneficiarias de la prestación, se deberá presentar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato: copia de los estatutos o escritura fundacional de la organización que acredite su carácter democrático y participativo.
- Por otro lado, se deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada año natural (antes del 28 de febrero del año siguiente), una memoria técnica anual que contemple la siguiente documentación:
 - Certificados de formación que los/as profesionales que prestan el servicio han recibido; donde conste la materia de formación impartida, número de horas, fechas, entidad que la ha impartido y objetivos que se pretenden conseguir a través de la realización de dichas formaciones en relación a los detallados en los apartados 2.1 y 3.1 del apartado “II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO”.
 - Memoria anual de actividades realizadas para cada uno de los programas objeto del contrato, que incluya los datos desagregados por sexo con un análisis detallado de los datos recogidos por cada actividad realizada, que incorpore la perspectiva de género y un análisis detallado de los datos recogidos, una valoración detallada por parte de los/las profesionales que han llevado a cabo la actividad, una relación de los objetivos perseguidos y conseguidos a través de la realización de cada una de las actividades en relación a los detallados en los apartados 2.1 y 3.1 del apartado “II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO”, y los indicadores asociados a la





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

consecución de cada uno de esos objetivos. Se deberá entregar también una copia de las publicaciones realizadas para cada una de las actividades.

- Respecto a medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecuta el contrato, una memoria técnica comprensiva de las medidas de conciliación aplicadas, contenido, duración, efectos y personas beneficiarias.
- Descripción de los sistemas de participación aplicados, sean para la plantilla o para las personas usuarias o beneficiarias, y descripción de su impacto y resultados, así como un análisis de los objetivos perseguidos y conseguidos a través de la aplicación de cada uno de los sistemas en relación a los detallados en los apartados 2.1 y 3.1 del apartado "II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO".
- Respecto a la aplicación de metodologías y mecanismos de participación en el diseño, la ejecución y la evaluación del contrato de las personas o agentes implicados, las personas profesionales, usuarias o beneficiarias del servicio, así como las entidades públicas o privadas cuya actuación esté directamente relacionada con la actividad o el servicio contratado, se deberá presentar memoria técnica comprensiva de las acciones y metodologías empleadas, el número de personas y/o entidades implicadas, evaluación del impacto, resultados obtenidos de la participación y una relación con los objetivos perseguidos y conseguidos a través de ella en relación a los detallados en los apartados 2.1 y 3.1 del apartado "II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO".
- Respecto al compromiso de realizar actividades de información o sensibilización social relativas al objeto contractual, así como el compromiso de aportación de los resultados formales de la ejecución del contrato a través de publicaciones o comunicaciones durante la ejecución del contrato o al finalizarlo en relación con su desarrollo, prestación y conclusiones, se deberá incluir en la memoria técnica anual una relación de las acciones y actividades de información y sensibilización social realizadas para cada uno de los programas objeto del contrato, que incluya los datos desagregados por sexo con un análisis detallado de los datos recogidos por cada actividad realizada, que incorpore la perspectiva de género y un análisis detallado de los datos recogidos, una valoración detallada por parte de los profesionales que han llevado a cabo la actividad, una relación de los objetivos perseguidos y conseguidos a través de la realización de cada una de las actividades en relación a los detallados en los apartados 2.1 y 3.1 del apartado "II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO", y los indicadores asociados a la consecución de cada uno de esos objetivos. Se deberá entregar también una copia de las publicaciones realizadas para cada una de las actividades.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

8.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Los criterios sociales del apartado del cuadro de características particulares de la contratación tienen la consideración de condiciones esenciales de la contratación.

Las mejoras ofertadas por entidad licitadora no tendrán carácter de consolidable para los/las trabajadores/as, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la entidad licitadora que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

La Entidad licitadora deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el plan de ordenación de la jornada laboral, (flexibilización horaria, reasignación de funciones u otras) y su duración (reducción de jornada u otras) para facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación. **TRATAMIENTO A REALIZAR**, datos relativos a la actividad de:

- 1.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa de Juventud dependiente del Área de Juventud del Ayuntamiento; incluidas las infraestructuras, instalaciones, mobiliario, y materiales del inmueble; y la gestión de las actividades finalistas a llevar a cabo en dicho Centro; y cuyo objetivo general es la promoción social de toda la población de 12 a 30 años de Zizur Mayor.
- 2.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa Municipal de Intervención Social, cuyo objetivo general es la prevención de la inadaptación juvenil de jóvenes de 12 a 30 años de Zizur Mayor.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de video vigilancia
- Menores





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Otros.

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de salud o discapacidades.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las instalaciones pertenecientes al responsable de tratamiento.

10.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

La entidad adjudicataria estará obligada a integrar en su plantilla la relación de personal que desarrolla actualmente el trabajo del servicio indicada en el Anexo III del cuadro de condiciones particulares este contrato, respetando los derechos y obligaciones reconocidos en el Convenio colectivo de aplicación a dicho personal que consta en el listado.

En ese caso, será obligación de la entidad adjudicataria reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad, derechos adquiridos y mejoras) que vinieran disfrutando con la anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir la propuesta presentada, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para ello.

En este caso, así como para cualquier contratación del personal del equipo que se produzca durante la duración del contrato, el personal contratado deberá cumplir los requisitos de perfil (titulación/experiencia y perfil lingüístico).

Cualquier sustitución deberá comunicarse por escrito y el/la sustituto/a deberá cumplir con los mismos requisitos recogidos en este pliego. El cambio se comunicará por escrito al Área de que dependa el servicio y los requisitos se acreditarán mediante aportación de las titulaciones académicas y profesionales (originales o copias compulsadas de titulaciones y/o certificaciones de estudios y en el caso





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

de la experiencia profesional: curriculum vitae, vida laboral y/o certificado de empresa que justifique la experiencia profesional a la que se refiera en cada caso).

De conformidad con el artículo 67 LFCP y al objeto de su inclusión en el presente Pliego se transcribe informe emitido por la representación sindical en relación con las condiciones laborales del personal a subrogar:

El Comité de Empresa de Fundación Pauma en respuesta al requerimiento efectuado el 1 de septiembre de 2026, en relación al **procedimiento de licitación del servicio consistente en la “GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL JUVENIL-GAZTETXE DE ZIZUR MAYOR DEL ÁREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR”**, manifiesta lo siguiente:

La Ley Foral de Contratos Públicos dice en su artículo 67.1 lo siguiente: *El órgano de contratación deberá comunicar a la **representación sindical** del centro de trabajo la intención de licitar nuevamente el contrato al efecto de que, en el plazo máximo de quince días, esta **pueda informar que, existiendo convenio colectivo sectorial de aplicación, las condiciones laborales de aplicación en el centro de trabajo de las personas trabajadoras a subrogar resultan superiores. Emitido informe por la representación sindical sobre las condiciones de aplicación, el pliego deberá incluir estas.***

La actividad principal de la actual gestora, Fundación Pauma, es el desarrollo de actividades de acción e intervención social. El 23 de septiembre de 2025 se firmó el segundo convenio colectivo sectorial de acción e intervención social de Navarra ([Anuncio - Boletín Oficial de Navarra](#)), en cuyo primer artículo (ámbito funcional) dice lo siguiente:

“El presente convenio será de aplicación en todas aquellas empresas, asociaciones, fundaciones, centros, entidades u organizaciones similares (en adelante entidades u organizaciones) cuya actividad principal sea la realización de actividades de acción e intervención social. [...] Igualmente quedan afectadas por este convenio colectivo las divisiones, líneas de negocio, secciones u otras unidades dedicadas a la prestación de servicios del ámbito funcional, aun cuando la actividad de la entidad en que se hallen integradas sea distinta o tenga más de una actividad perteneciente a diversos sectores, salvo que las condiciones pactadas para estas entidades sean más beneficiosas a las pactadas en este convenio, en cuyo caso el mismo será de mínimo garantizado.”

Además, en el pliego publicado el 24-10-2024 en la página 41, en el apartado “II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL GAZTETXE – CASA DE LA JUVENTUD DE ZIZUR MAYOR”, en el apartado 1. Objeto, se especifica lo siguiente:

1. OBJETO:

El objeto de esta contratación es el establecimiento de las condiciones técnicas que deberán regir la contratación de los servicios de gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento de los Programas que se llevan a cabo en el GAZTETXE – CASA DE LA JUVENTUD DE ZIZUR MAYOR dirigido a jóvenes de 12 a 30 años.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Específicamente de los siguientes:

1.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa de Juventud dependiente del Área de Juventud del Ayuntamiento; incluida la gestión de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario, y materiales del inmueble; y la gestión de las actividades finalistas a llevar a cabo en dicho Centro; y cuyo objetivo general es la promoción social y cultural de toda la población de 12 a 30 años a excepción de la Corporación Infantil que se dirige a niños y niñas de 11 años.

2.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa Municipal de Intervención Social dependiente del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, cuyo objetivo general es la prevención de la inadaptación juvenil y la promoción de la juventud de 12 a 30 años de Zizur Mayor.

Se desarrollan físicamente en las mismas instalaciones, si bien tienen objetivos, metodología, contenidos, destinatarios y funciones diferenciadas. Según los ejes de transversalidad que figuran en el **Plan de Juventud del Ayuntamiento de Zizur Mayor**:

- Atención a la inclusión social y a la diversidad en las acciones del plan.
- Promover la adquisición de valores, actitudes y comportamientos basados en la responsabilidad individual y colectiva, el cuidado, el diálogo y la convivencia, la participación, la diversidad, el respeto y la igualdad de oportunidades.
- Integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de juventud.

En su artículo 2, en la página 42, se especifican los objetivos, donde se vuelve a visibilizar que **este servicio constituye un recurso preventivo en sí mismo**.

Por ello, la tipología de actividad del actual Servicio **“LOCAL JUVENIL-GAZTETXE DE ZIZUR MAYOR”** como el que Ayuntamiento de Zizur Mayor va a licitar próximamente **se encuentra encuadrada dentro del artículo 1 (ámbito funcional) del II Convenio Colectivo Sectorial autonómico de Acción e Intervención Social de la Comunidad Foral de Navarra**.

Entre otras mejoras, como la reducción de jornada anual, este convenio tiene una garantía de incremento salarial anual ligada al IPC de Navarra del año anterior, en caso de que la subida originaria prevista establecida sea inferior. Las tablas salariales de 2025 esta publicadas en el BON N° 241 - 2 de diciembre de 2025, RESOLUCIÓN 152C/2025, de 15 de octubre: [Anuncio - Boletín Oficial de Navarra](#)

Por todo ello, **esta Representación Legal de las Trabajadoras informa de que las condiciones laborales que deberán ser tenidas en cuenta para la elaboración del pliego y para la “GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL JUVENIL-GAZTETXE DE ZIZUR MAYOR DEL ÁREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR”, es el II Convenio Colectivo Autonómico Sectorial de Acción e Intervención Social de Navarra, así como las tablas salariales correspondientes al mismo.**

Todo lo cual deberá ser tenido en cuenta a la hora de elaborar los cálculos económicos de esta licitación, en virtud del artículo 67.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
29/09/2026



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO II.-TABLAS SALARIALES DEL II CONVENIO COLECTIVO DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Ver tabla completa

TABLAS SALARIALES CONVENIO INTERVENCIÓN SOCIAL 2025		
2025		
Salario Base (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)	GRUPO 1	29.223,91
	GRUPO 2	27.443,80
	GRUPO 3	24.809,89
	GRUPO 4	22.668,46
Antigüedad (12 pagas + 2 pagas extraord) (devengo a partir del 1/1/2010)		44,00
Plus nocturnidad (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		2.157,53
Plus turnicidad (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		2.157,53
Plus sábados, domingos y/o festivos (x hora efectiva)		3,60
Plus festivos especial significación (x hora efectiva)		5,87
COMPLEMENTOS FUNCIONALES DE RESPONSABILIDAD Y PUESTO		
Complemento Dirección de Area (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		13.184,92
Complemento Dirección de Servicio (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		11.781,00
Complemento Coordinación 1 (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		7.683,26
Complemento Coordinación 2 (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		5.393,83
Complemento Responsable (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		3.595,89
Complemento Psicólogo/a Terapeuta (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		2.000,00
Complemento Intervención familiar en centros residenciales de menores (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		1.500,00
Complemento Docente [Disposición Adicional 1.ª] (bruto anual) (12 pagas + 2 pagas extraord)		2.480,00



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALXK WY9L LXNE XKNN

Pliego regulador - SEFYCU 387379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Pág. 59 de 59